



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 088-2019-A/MDSR

San Ramón, 07 de Abril del 2019

VISTO:

El numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la norma acotada, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el día hoy domingo siete (07) de Abril del 2019 nuestra tierra “Puerta de Oro de la Selva Central” – Distrito de San Ramón, se ve complacida con la grata visita del Sr. Abraham Argandoña Paredes Secretario General de la Cooperativa Cafetalera San Juan del Oro de la Provincia de Tambopata – Sandia – Puno quien nos honra y congratula con su visita, participando de la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional;

Que, la Municipalidad Distrital de San Ramón, tiene como principio, el reconocimiento y respeto a las autoridades que contribuyen en ejemplo y decididamente en el bienestar de nuestro país, haciéndola cada vez más grande; del mismo modo se ve complacida con la grata visita de personalidades que nos honran con su presencia.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO, al Secretario General de la Cooperativa Cafetalera San Juan del Oro de la Provincia de Tambopata – Sandia – Puno **SR. ABRAHAM ARGANDOÑA PAREDES**; por su grata visita a la ciudad De San Ramón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, su abnegada labor en su condición de Secretario General de la Cooperativa Cafetalera San Juan del Oro.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que en Acto Protocolar sea entregada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O
D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

